CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00047-2026-2031-CD
RU 2892-CD
11 AGOSTO 2026 05:18 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

MOCIÓN DE SALUDO

El Diputado de la República que suscribe, **LEO MIGUEL DE PAZ LANCHO**, integrante de la Bancada Renovación Popular, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 100° del Reglamento de la Cámara de Diputados de la República del Perú, formula ante el Pleno de la Cámara de Diputados la siguiente Moción de Saludo, con arreglo a los siguientes considerandos:

Que, **el próximo domingo 16 de agosto de 2026 se celebra en el Perú el Día del Niño**, fecha entrañable en la que el país entero vuelve la mirada hacia sus hijos, hacia esa alegría sencilla que llena los hogares peruanos y que constituye, sin duda alguna, la mayor riqueza de la Nación.

Que, los niños del Perú son vidas irrepetibles y valiosas desde su origen, portadoras de una dignidad que ninguna circunstancia puede disminuir, y que ampararlos, cuidarlos y acompañarlos constituye el primer deber de los adultos y la más noble de las tareas del Estado.

Que, el artículo 4 de la Constitución Política del Perú dispone que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente, y reconoce a la familia como instituto natural y fundamental de la sociedad, mandato que no es una fórmula jurídica sino el reconocimiento de una verdad sencilla: que es en el seno del hogar donde la vida humana encuentra su primer amparo.

Que, no existe programa ni política pública capaz de sustituir el abrazo de una madre ni el ejemplo diario de un padre, y que el hogar peruano —con sus desvelos, su mesa compartida, su oración y su enseñanza cotidiana— sigue siendo el lugar donde el niño aprende a distinguir el bien del mal, a respetar al prójimo, a amar a su patria y a confiar en su propio porvenir.

Que, el artículo 13 de la Constitución Política del Perú reconoce que los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, de manera que toda política dirigida a la niñez debe construirse junto a los padres y nunca al margen de ellos ni contra sus convicciones.

Que, el Perú aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño y cuenta con el Código de los Niños y Adolescentes, Ley N.° 27337, que consagra el principio del interés superior del niño y del adolescente como criterio rector de toda decisión que los concierna.

Que, mediante la Ley N.° 27666 se instituyó el Día del Niño Peruano, que se celebra el segundo domingo de abril, disponiéndose además que la Presidencia del Consejo de Ministros informe anualmente al Congreso de la República sobre los lineamientos y metas en favor de la infancia, de manera que el calendario nacional reserva dos fechas a la niñez, ambas orientadas a un mismo y noble propósito.

Que, junto a los niños que crecen rodeados del cariño de los suyos, hay también en el Perú niños que esperan: los que aguardan una familia que los reciba, los que enfrentan una enfermedad, los que viven en abandono o han sido heridos por la violencia; y que a ellos, de manera muy especial, se dirigen hoy el saludo, la oración y el compromiso de esta representación nacional.

Que, subsisten, en efecto, desafíos que reclaman la atención permanente del Estado y de la sociedad, pues, conforme a la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar del Instituto Nacional de Estadística e Informática correspondiente al año 2025, la desnutrición crónica afectó al 12,1 % de los menores de cinco años, cifra que se mantuvo sin variación respecto del año anterior, a lo que se suma la persistencia de la anemia infantil, con especial incidencia en el ámbito rural y en las regiones del sur andino y de la Amazonía; realidades que nos recuerdan que celebrar a la niñez obliga, ante todo, a protegerla.

Que, el reconocimiento a la niñez alcanza también a quienes entregan su vida a acompañarla: a los padres y madres de familia, a los docentes que forman con vocación, al personal de salud que vela por los más pequeños, a las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente, a los centros de acogida residencial y a las tantas organizaciones e iglesias que sostienen, muchas veces en silencio, a los niños más desamparados del Perú.

Que, resulta propicia la ocasión para que la Cámara de Diputados del Congreso de la República, en representación de la Nación, exprese su saludo, su felicitación y su reconocimiento a todos los niños del Perú, así como a las familias e instituciones que velan por su bienestar y por su formación integral.

Que, por las consideraciones expuestas, se propone al Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la República del Perú lo siguiente:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Primero. - Expresar el saludo, la felicitación y el reconocimiento institucional de la Cámara de Diputados del Congreso de la República a todos los niños del Perú, con motivo de celebrarse, el domingo 16 de agosto de 2026, el Día del Niño, con el anhelo sincero de que crezcan sanos, protegidos y rodeados del amor de una familia.

Segundo. - Expresar la felicitación y el reconocimiento de la Cámara de Diputados a los padres y madres de familia del Perú, que se levantan cada día y trabajan sin descanso por el porvenir de sus hijos, así como a los docentes, al personal de salud, a las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente y a las organizaciones e instituciones de la sociedad civil que dedican su labor al cuidado y a la protección de la niñez peruana.

Tercero. - Transcribir la presente Moción de Saludo, una vez aprobada, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en su condición de ente rector en materia de niñez y adolescencia, y por su intermedio a las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente a nivel nacional, para conocimiento y difusión del presente reconocimiento.

Lima, 12 de agosto de 2026

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE PAZ LANCHO Leo Miguel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/08/2026 16:35:24-0500